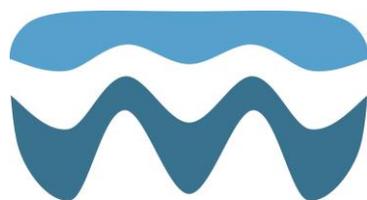




**Beca de Colaboración con la Unidad
de Investigación de la AEDV
“Juan de Azúa”
2019**



Fundación
Piel Sana

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA BECA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **UNA beca personal por una cuantía de SEIS MIL EUROS** brutos que tiene como objetivo mejorar los conocimientos de los Académicos en método científico, así como fomentar las actividades de la Unidad de Investigación.
- Pueden solicitar la beca cualquier dermatólogo y médico en vías de especialización en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en una unidad docente acreditada al efecto en nuestro país. Será **requisito imprescindible que el solicitante de la beca sea miembro de la AEDV.**
- La beca se ofrece en **dos modalidades** (será elegida por el solicitante una vez anunciado el ganador):
 1. Beca de colaboración con la Unidad de Investigación AEDV **modalidad mixta** (1 mes presencial + 5 meses a distancia). Consistirá en una parte presencial en la Unidad de Investigación (Sede de la AEDV, Madrid) y una parte de trabajo a distancia. El disfrute de esta beca en modalidad mixta es incompatible con la realización de la actividad asistencial remunerada durante el primer mes (presencial), mientras sí es compatible con una actividad remunerada durante los 5 meses posteriores (a distancia). El trabajo será por objetivos, suponiendo aproximadamente 8 horas diarias durante el primer mes y aproximadamente 15 horas semanales durante los 5 meses posteriores.
 2. Beca de colaboración con la Unidad de Investigación AEDV **presencial** (3 meses). Consistirá en la colaboración con la Unidad de Investigación de forma presencial, en la sede de la AEDV (Madrid). El disfrute de la beca en modalidad presencial es

incompatible con la realización de trabajo asistencial remunerado. El trabajo será por objetivos, suponiendo aproximadamente 8 horas diarias.

- El **Director de la Unidad de Investigación** será la persona encargada de priorizar los proyectos, elaborar las tareas y realizar el seguimiento de su cumplimiento.
- Los **criterios de valoración** y la puntuación asignada en cada apartado se detalla en el ANEXO 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del **10 de enero de 2019**.
- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación. En el caso de Tesis Doctorales, Proyectos de Investigación, estancias en centros extranjeros y/o revisor de revistas científicas, deberán adjuntarse los documentos acreditativos con el CV en un archivo ZIP.
- En el caso de que durante el disfrute de la beca el interesado esté realizando una actividad asistencial remunerada, deberá aportar certificado de conformidad por parte del centro.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **15 de marzo de 2019**.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador antes del **15 de abril de 2019**. La persona seleccionada deberá comunicar su aceptación antes del día **30 de abril de 2019**. Transcurrido dicho plazo sin que conste en la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CURRÍCULUM VITAE AUTOBAREMADO (por el solicitante)

-Publicaciones científicas del solicitante en los últimos 5 años:

Revistas indexadas con factor de impacto:

- 5 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas*
- 3 puntos por revisión o editorial*
- 2 punto por otro tipo de publicación*

Revista Actas Dermo-Sifiliográficas:

- 4 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 2 puntos por revisión o editorial*
- 1 punto por otro tipo de publicación*

Revistas no indexadas con factor de impacto:

- 3 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 1 puntos por revisión o editorial *
- 0,5 punto por otro tipo de publicación*

*Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

-Tesis Doctoral:

-Tesis Doctoral: 15 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 20 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumarán 5 puntos más

-Proyectos de investigación:

-Proyectos de investigación con financiación pública: 5 puntos**

-Proyectos de investigación sin financiación pública: 2 puntos**

**No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

-Estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio:

-1 punto por mes, máximo 10 puntos.

- Revisor de revista científica en los últimos 5 años:

- 1 punto por revista, máximo 10 puntos.

-Nivel certificado de inglés (u otro idioma oficial del centro receptor) del solicitante:

-Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial): 2,5 puntos

-Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial): 5 puntos

-Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial): 10 puntos

-Formación complementaria en metodología de investigación y/o estadística:

-Cursos acreditados: 0.5 puntos/hora, máximo 5 puntos

-Diplomatura: 10 puntos

-Máster: 20 puntos